



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 29 b) del programa provisional*

**Adelanto de la mujer: aplicación de los resultados
de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y
del vigésimo tercer período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General**

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 69/151 de la Asamblea General con el fin de apoyar a la Asamblea en el seguimiento de la aplicación de las orientaciones facilitadas en dicha resolución. Se centra en la medida en que determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas integran la perspectiva de género en su labor. En el informe se proporciona una evaluación cuantitativa y cualitativa de los progresos logrados y las carencias que quedan por colmar respecto de años anteriores. También se demuestra que se ha ampliado considerablemente la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en apoyo de los procesos intergubernamentales normativos. El informe concluye con recomendaciones sobre nuevas medidas para potenciar la ejecución de los mandatos en materia de igualdad de género.

* A/70/150.



I. Introducción

1. En su resolución anual sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la resolución 69/151, la Asamblea ha reiterado siempre su llamamiento a los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 69/151 de la Asamblea General.

II. Integración de una perspectiva de género en la labor de determinados órganos intergubernamentales

2. El presente informe se basa en un análisis del contenido de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea en ese período de sesiones, así como de los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social¹ y sus comisiones orgánicas en sus respectivos períodos de sesiones celebrados en 2014. También se analizaron las resoluciones aprobadas por el Consejo y sus comisiones orgánicas en 2014. Los documentos examinados fueron los que estaban disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas a 10 de junio de 2015. Los documentos que se presentaron a más de un órgano intergubernamental se consideraron una sola vez. Se ha utilizado la misma metodología durante los últimos cinco años, por lo que el análisis de las tendencias ofrece un buen panorama de los cambios que se han producido en este tiempo.

A. Metodología

3. Los documentos analizados se examinaron en busca de pruebas del grado de incorporación de una perspectiva de género, que viene determinado por la presencia de las siguientes palabras clave: género, sexo, mujer, hombre, niña, niño, femenino, masculino, sexual, reproductivo y materno (incluidas sus formas en plural). Se consideró que los documentos en los que apareciera al menos una de las palabras clave habían incluido una perspectiva de género. Se descontaron los falsos resultados positivos, como por ejemplo “desastre provocado por el hombre” o “explotación sexual” sin mención del género de las víctimas o supervivientes o de los autores.

4. Las palabras seleccionadas son las que aparecen con mayor frecuencia en los informes y resoluciones que abordan las cuestiones de igualdad de género. Además, los documentos que pasaron el primer filtro se analizaron con mayor exhaustividad para evaluar la medida en que se había reflejado efectivamente una perspectiva de género.

¹ De conformidad con la resolución 68/1, a partir de 2014 el programa de trabajo del Consejo Económico y Social se ajustó a un ciclo que va de julio a julio.

B. Conclusiones cuantitativas

5. Los órganos intergubernamentales tuvieron muchas oportunidades de incorporar la perspectiva de género en su labor. En total, los órganos intergubernamentales cuyo trabajo fue analizado examinaron 283 informes del Secretario General y aprobaron 328 resoluciones. Tan solo la Asamblea General examinó 238 informes del Secretario General y aprobó 280 resoluciones en su sexagésimo noveno período de sesiones². Como se muestra en el cuadro 1, el número de informes examinados y de resoluciones aprobadas en los últimos cinco años ha fluctuado ligeramente pero se ha mantenido en gran medida dentro del mismo intervalo.

6. En su período de sesiones sustantivo de 2014 el Consejo Económico y Social examinó 12 informes del Secretario General y aprobó 30 resoluciones³. En el cuadro 1 se indica que el número de informes ha disminuido a un ritmo constante desde 2011 y si bien el número de resoluciones aprobadas ha fluctuado, era mucho menor en 2014 que en años anteriores.

7. Las comisiones orgánicas, excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se centra exclusivamente en las cuestiones de igualdad de género, examinaron 33 informes del Secretario General y aprobaron 18 resoluciones en sus períodos de sesiones de 2014. En el cuadro 1 se muestra que, si bien el número de informes ha fluctuado en general dentro de un intervalo constante (con la excepción de un aumento considerable en 2011), el número de resoluciones aprobadas por las comisiones orgánicas disminuyó notablemente, de 31 en 2013 a 18 en 2014.

Cuadro 1
Número de informes y resoluciones, 2010-2014

Órgano	Informes					Resoluciones				
	2014	2013	2012	2011	2010	2014	2013	2012	2011	2010
Asamblea General	238	249	214	249	244	280	275	257	259	270
Consejo Económico y Social	12	15	17	24	20	30	43	37	40	38
Comisiones orgánicas	33	33	41	53	38	18	31	30	46	38
Total	283	297	272	326	302	328	349	324	345	346

8. Algunas resoluciones de la Asamblea General se centraron exclusivamente en las cuestiones de la igualdad de género. Seis de ellas se aprobaron en relación con los temas o subtemas del programa dedicados a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, a saber, las resoluciones relativas al Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (69/236), la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña

² A 10 de junio de 2015.

³ Durante el ciclo de 2014 el Secretario General presentó ocho informes al Consejo Económico y Social, frente a los 15 que había presentado en 2013. Con el fin de mantener la coherencia con años anteriores, este análisis también incluye dos notas del Secretario General (E/2014/53 y E/2014/93), una sinopsis (E/2014/50) y un informe (E/2014/70). Esos 12 documentos se mencionan como “informes del Secretario General”.

(69/147), la intensificación de los esfuerzos para erradicar la fistula obstétrica (69/148), la trata de mujeres y niñas (69/149), la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina (69/150) y la resolución anual por la que se solicita el presente informe (69/151). Además, las resoluciones sobre mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos (69/61) y sobre matrimonio infantil, precoz y forzado (69/156) también se centraron exclusivamente en la igualdad de género pero fueron aprobadas en relación con otros temas del programa.

9. El Consejo Económico y Social siguió aprobando resoluciones anuales sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (2014/2) y sobre la situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (2014/1).

10. Si bien se ha registrado una tendencia constante al alza en la incorporación de una perspectiva de género en las resoluciones de la Asamblea General, el porcentaje de dichas resoluciones disminuyó en el sexagésimo noveno período de sesiones. La labor del Consejo Económico y Social y las comisiones orgánicas ha seguido avanzando de manera desigual, como se describe a continuación.

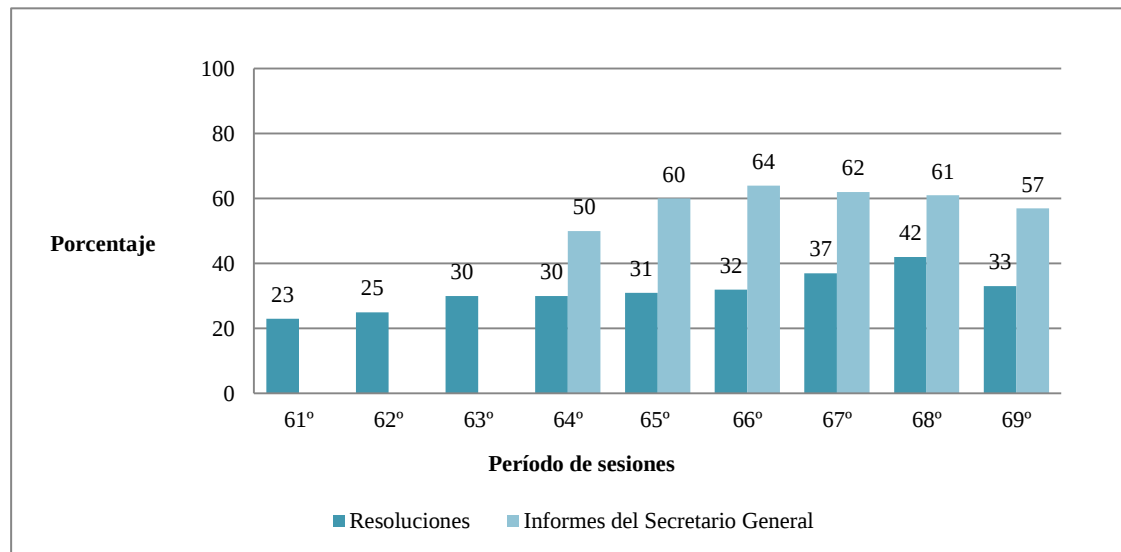
1. Asamblea General

Informes del Secretario General

11. Los informes del Secretario General contribuyen a los debates que dan lugar a la aprobación de resoluciones por los órganos intergubernamentales. De los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones, el 57% incluía una perspectiva de género (véanse el gráfico I y el cuadro 2). Si bien ese porcentaje representa una ligera disminución, de cuatro puntos porcentuales, con respecto al sexagésimo octavo período de sesiones, las cuestiones de igualdad de género se siguen abordando en toda una serie de ámbitos sustantivos.

Gráfico I

Tendencia en la proporción de documentos de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



12. El mayor aumento en el porcentaje de informes con una perspectiva de género, de cinco puntos porcentuales, se produjo en los que se examinaron en las reuniones plenarias, mientras que el aumento fue ligero en el número de informes de ese tipo que se presentaron a la Primera Comisión (Desarme y Seguridad Internacional), la Segunda Comisión (Asuntos Económicos y Financieros) y la Quinta Comisión (Asuntos Administrativos y de Presupuesto) (1, 1 y 3 puntos porcentuales respectivamente). La proporción de informes presentados a la Tercera Comisión (Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales), la Cuarta Comisión (Política Especial y de Descolonización) y la Sexta Comisión (Jurídica) que contenía una perspectiva de género disminuyó en 19, 29 y 10 puntos porcentuales respectivamente.

Cuadro 2

Número y porcentaje de informes del Secretario General presentados a la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género

<i>Órgano al que se asigna el informe</i>	<i>Total de informes</i>	<i>Número de informes que incluyen una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje de informes que incluyen una perspectiva de género</i>
Pleno	37	32	86
Primera Comisión	28	8	29
Segunda Comisión	32	23	72
Tercera Comisión	35	27	77
Cuarta Comisión	16	5	31
Quinta Comisión	81	37	46
Sexta Comisión	9	3	33
Total	238	135	57

Resoluciones

13. El 33% de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones incorporaban una perspectiva de género. Esto constituye una disminución de nueve puntos porcentuales con respecto al anterior período de sesiones y se debe a que el pleno de la Asamblea y las Comisiones Segunda y Tercera aprobaron menos resoluciones con una perspectiva de género (véanse el cuadro 3 y el gráfico II).

14. Se produjo un aumento del 1% en el porcentaje de resoluciones aprobadas por las Comisiones Primera y Sexta que contenían una perspectiva de género en el sexagésimo octavo período de sesiones. Como en años anteriores, era más probable que las Comisiones Segunda y Tercera y el pleno de la Asamblea General incorporasen una perspectiva de género en sus resoluciones que las otras Comisiones Principales. Entre las resoluciones aprobadas en sesión plenaria sin remisión previa a una Comisión Principal, el porcentaje se redujo del 55% al 42%. La Segunda Comisión registró la disminución más importante, de 22 puntos porcentuales, pasando del 66% al 44%. El número de resoluciones de la Tercera Comisión que incluían una perspectiva de género disminuyó 7 puntos porcentuales, pasando del 68% al 61%. Esta Comisión sigue siendo la Comisión Principal que cuenta con el porcentaje más alto de ese tipo de resoluciones. También se

registraron disminuciones en las Comisiones Cuarta y Quinta, de 2 y 7 puntos porcentuales respectivamente, pasando del 27% al 25% y del 15% al 8% (véanse el cuadro 3 y el gráfico II).

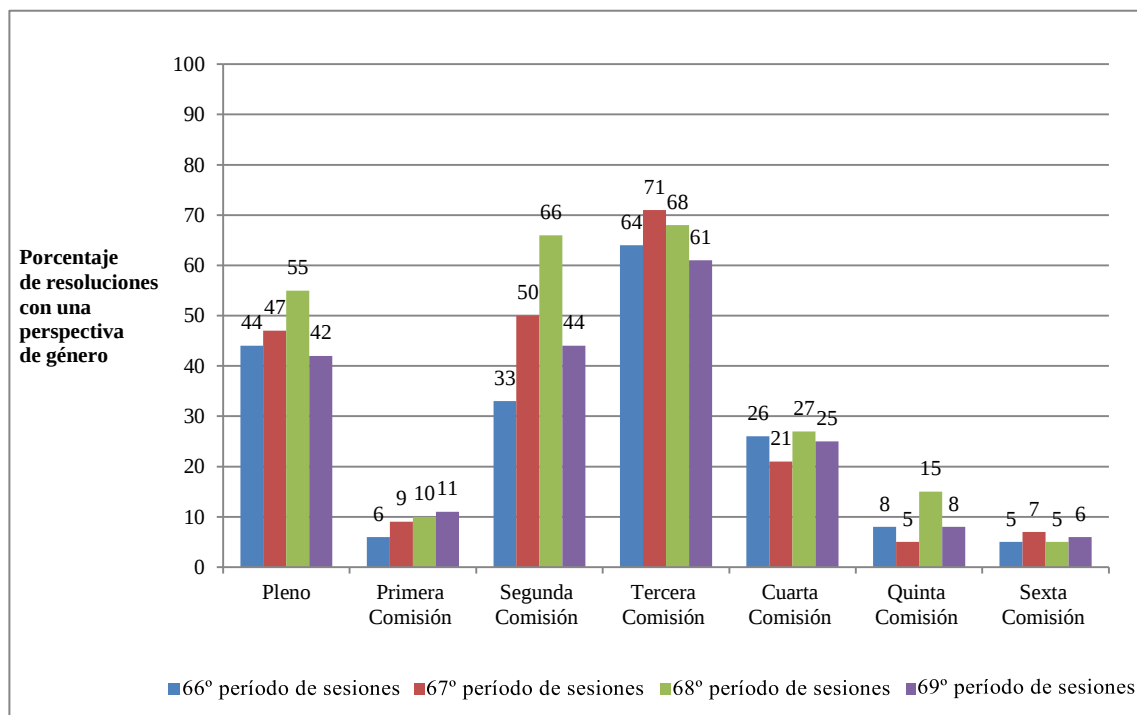
Cuadro 3

Número y porcentaje de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género

<i>Órgano de origen</i>	<i>Total de resoluciones</i>	<i>Número de resoluciones que incluyen una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género</i>
Pleno	55	23	42
Primera Comisión	57	6	11
Segunda Comisión	39	17	44
Tercera Comisión	62	38	61
Cuarta Comisión	24	6	25
Quinta Comisión	26	2	8
Sexta Comisión	17	1	6
Total	280	93	33

Gráfico II

Tendencia en la proporción de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por Comisión Principal



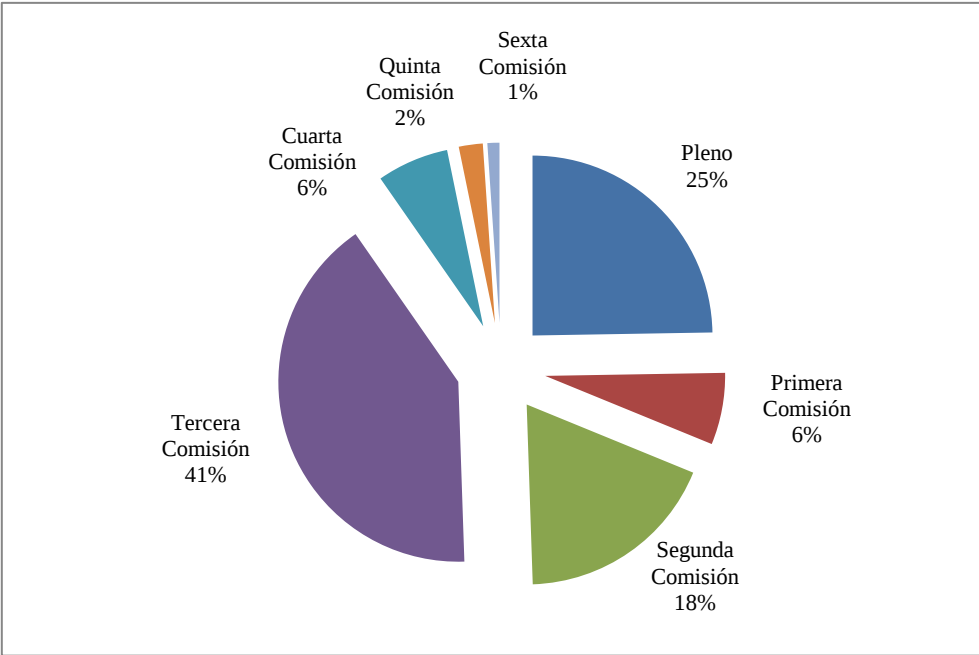
15. El examen de la contribución de las Comisiones Principales y el pleno de la Asamblea General al conjunto de resoluciones de la Asamblea con una perspectiva de género (véanse el gráfico III y el cuadro 4) confirma las tendencias anteriores. Aunque solo fue responsable del 22% de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea, la Tercera Comisión aportó el 41% de todas las resoluciones de la Asamblea que incluían una perspectiva de género. La Segunda Comisión generó el 18% de esas resoluciones y el pleno de la Asamblea el 25%. Eso significa que cualquier disminución en el número de resoluciones con una perspectiva de género en esos tres órganos repercute notablemente en el porcentaje total de resoluciones que reflejan una perspectiva de género. La Primera Comisión, a la que correspondió el 20% de todas las resoluciones de la Asamblea, aportó únicamente un 6% de las resoluciones con una perspectiva de género. A las Comisiones Cuarta, Quinta y Sexta les correspondieron, respectivamente, solo un 6%, 2% y un 1% de esas resoluciones, aunque aportaron, respectivamente, un 9%, un 9% y un 6% de todas las resoluciones de la Asamblea.

16. En el sexagésimo noveno período de sesiones, la contribución de las Comisiones Segunda y Tercera a las resoluciones con una perspectiva de género se redujo al 20%, en comparación con el 27% del sexagésimo octavo período de sesiones. Asimismo, aportaron más resoluciones sin una perspectiva de género en el sexagésimo noveno período de sesiones, a saber, un 16%, que en el sexagésimo octavo período de sesiones, a saber, un 13%. La proporción de resoluciones del total de resoluciones de la Asamblea General que corresponden a las Comisiones Segunda y Tercera disminuyó del 41% en el sexagésimo octavo período de sesiones al 36% en el sexagésimo noveno período de sesiones. Dado que las Comisiones Segunda y Tercera juntas siempre proporcionan más de la mitad de todas las resoluciones con una perspectiva de género, el aumento del número de resoluciones sin una perspectiva de género presentadas por esas dos comisiones tuvo una repercusión relativamente mayor sobre los resultados generales de la Asamblea.

17. Por ejemplo, las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones de las Comisiones Segunda y Tercera se eliminaron de dos resoluciones bienales y siete anuales, lo que constituía aproximadamente el 20% de las resoluciones sin una perspectiva de género procedentes de esas dos comisiones. De esas resoluciones, una resolución bienal y seis resoluciones anuales eran resoluciones sustantivas de los períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo respectivamente, pero pasaron a ser resoluciones de procedimiento en el sexagésimo noveno período de sesiones. Además, 12 (el 26%) de las resoluciones sin una perspectiva de género eran resoluciones “nuevas” (es decir, que no existía una resolución correspondiente en los períodos de sesiones recientes), de las cuales 7 eran textos sustantivos.

18. Dado que su contribución constituye una parte considerable del conjunto de resoluciones, será necesario que el pleno de la Asamblea General y las Comisiones Segunda y Tercera empiecen a presentar de nuevo más resoluciones con una perspectiva de género. También las Comisiones Cuarta y Quinta tendrán que esforzarse más en ese sentido, mientras que las Comisiones Primera y Sexta deberían seguir consolidando sus recientes logros. Tales avances contribuirían a que los asuntos y las experiencias tanto de las mujeres como de los hombres fueran una dimensión integral de la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas, de tal forma que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y no se perpetúe la desigualdad.

Gráfico III
Origen de todas las resoluciones de la Asamblea General que reflejan una perspectiva de género



Cuadro 4
Origen y porcentaje de todas las resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género

Órgano de origen	Porcentaje de todas las resoluciones de la Asamblea General	Porcentaje de todas las resoluciones de la Asamblea General con una perspectiva de género
Pleno	20	25
Primera Comisión	20	6
Segunda Comisión	14	18
Tercera Comisión	22	41
Cuarta Comisión	9	6
Quinta Comisión	9	2
Sexta Comisión	6	1

2. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

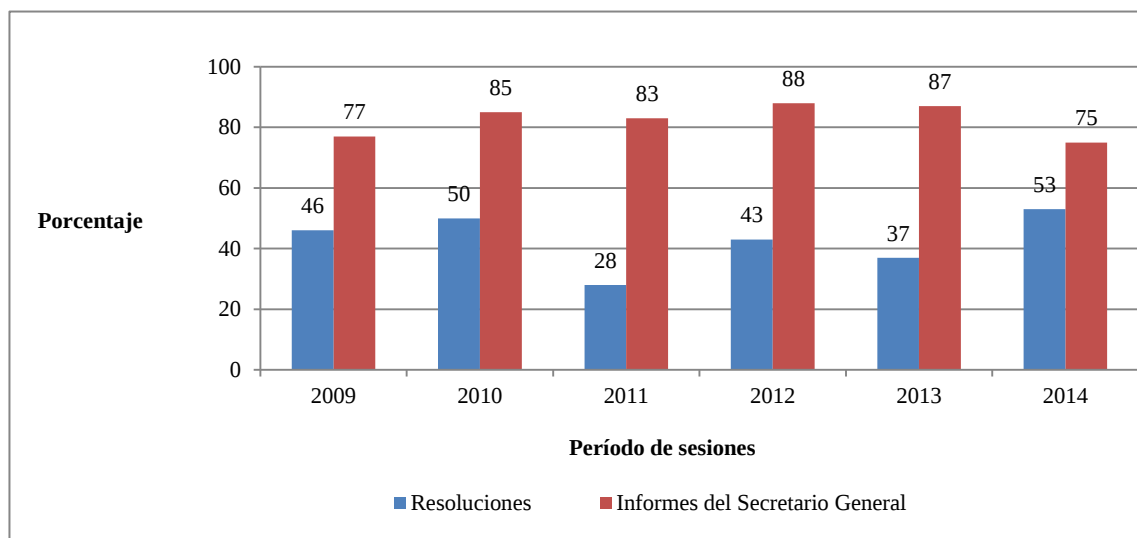
Informes del Secretario General

19. Al igual que en el caso de la Asamblea General, en 2014 hubo más informes del Secretario General al Consejo Económico y Social que resoluciones en los que se incluyó una perspectiva de género (véanse el gráfico IV y el cuadro 5). Nueve de los 12 informes del Secretario General que se presentaron al Consejo en 2014

incluían una perspectiva de género⁴. Esa cifra refleja una disminución de 12 puntos porcentuales respecto de 2013.

Gráfico IV

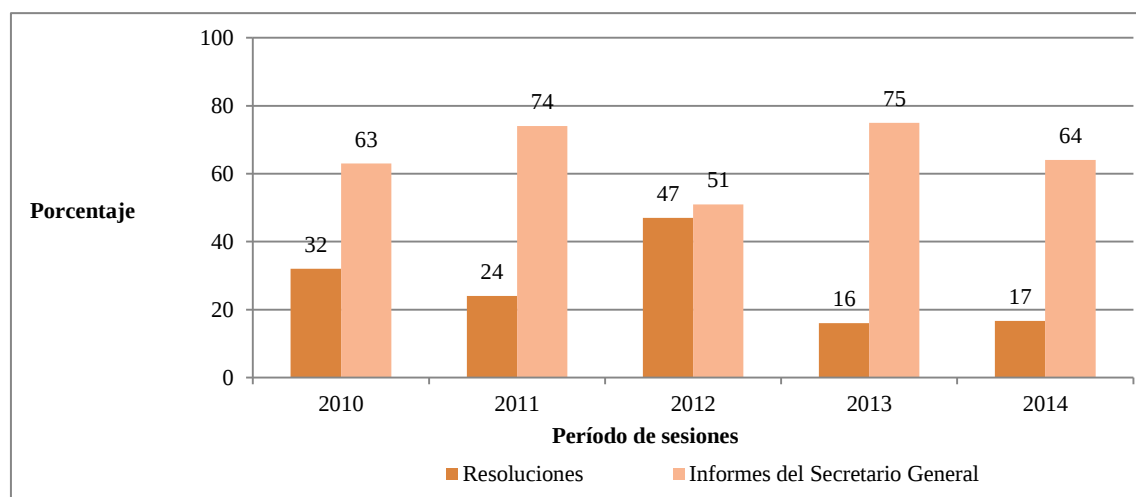
Tendencia en la proporción de documentos del Consejo Económico y Social que incluyen una perspectiva de género



20. Del total de 33 informes presentados por el Secretario-General a las comisiones orgánicas en 2014, 21 informes (el 64%) reflejaron una perspectiva de género (véanse el gráfico V y el cuadro 5), lo que supuso una disminución de 11 puntos porcentuales con respecto a 2013, año en el que 30 de 40 informes (el 75%) incluían esa perspectiva. Los informes presentados a la Comisión de Estadística registraron el porcentaje más bajo (un 27%), seguidos por los presentados a la Comisión de Estupefacientes (un 50%). Por otra parte, todos los informes presentados a la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Población y Desarrollo y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo abordaron sistemáticamente las cuestiones de género.

⁴ La mayoría de los documentos presentados al Consejo Económico y Social se originan en los órganos subsidiarios u otras entidades del sistema de las Naciones Unidas.

Gráfico V
Tendencia en la proporción de documentos de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género



Cuadro 5
Número y porcentaje de informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en 2014 que incluyen una perspectiva de género

Órgano al que se presenta el informe	Total de informes	Número de informes que incluyen una perspectiva de género	Porcentaje de informes que incluyen una perspectiva de género
Consejo Económico y Social	12	9	75
Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social ^a	33	21	64
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	8	6	75
Comisión de Estupefacientes ^b	4	2	50
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	2	2	100
Comisión de Estadística	11	3	27
Comisión de Población y Desarrollo	3	3	100
Comisión de Desarrollo Social	5	5	100
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques ^c	—	—	—

^a Estos resultados no incluyen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ya que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género.

^b La Comisión de Estupefacientes examinó los informes de la Secretaría, que se incluyeron en el análisis.

^c El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se reúne cada dos años. No se reunió en 2014.

Resoluciones

21. El Consejo Económico y Social aprobó 30 resoluciones en su período de sesiones sustantivo de 2014 (véase el cuadro 6)⁵. En un 53% de esas resoluciones se reflejó una perspectiva de género (véanse el gráfico IV y el cuadro 6), lo que supone un fuerte aumento de 16 puntos porcentuales con respecto al período de sesiones de 2013, en el que el 37% de las resoluciones incluía una perspectiva de género.

22. Las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) registraron un ligero aumento en la atención prestada a la igualdad de género en 2014, que pasó del 16% en 2013 al 17% en 2014 (véase el gráfico V). Este aumento se debió a que el número de resoluciones aprobadas disminuyó de 31 en 2013 a 18 en 2014.

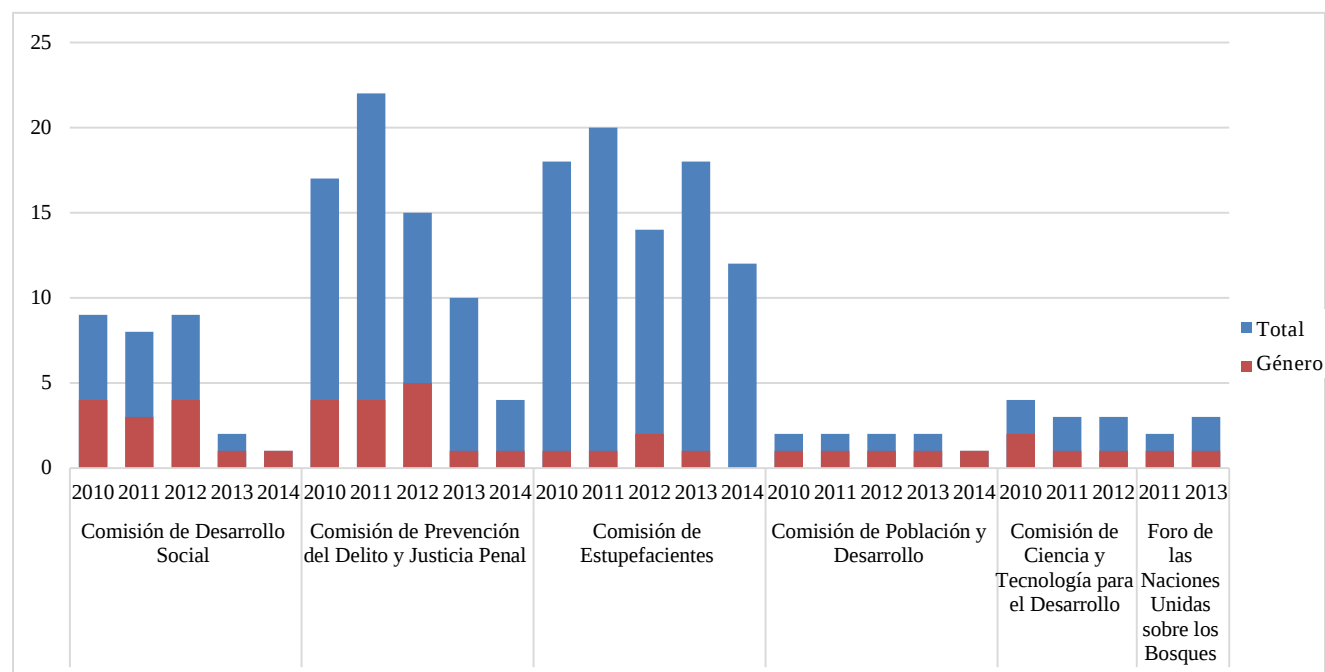
23. En el gráfico VI y el cuadro 6 se presenta un desglose de las resoluciones por comisión orgánica. Como ocurrió en años anteriores, la baja proporción de resoluciones con una perspectiva de género en las comisiones orgánicas se debe a la escasa proporción de resoluciones de ese tipo aprobadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes: 1 de 4 resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y ninguna de las 12 resoluciones⁶ de la Comisión de Estupefacientes incluyeron una perspectiva de género. Dado que esas dos comisiones aportaron una vez más, con gran diferencia el mayor número de resoluciones al conjunto de productos presentados por las comisiones orgánicas (16 de un total de 18 resoluciones), los efectos de su labor en los resultados generales son importantes. Al mismo tiempo, el número de resoluciones con una perspectiva de género aprobadas por la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Población y Desarrollo se ha mantenido invariable. Con excepción de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes, en las comisiones orgánicas se siguió prestando gran atención a la perspectiva de género.

⁵ Los proyectos de resoluciones de las comisiones orgánicas que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General por conducto del Consejo se cuentan una vez, según el órgano que los aprobó oficialmente.

⁶ La Comisión aprobó también la declaración ministerial conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, que incluía una perspectiva de género.

Gráfico VI

Tendencia en la proporción de resoluciones de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género



Nota: El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se reúne cada dos años. La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo no aprobó ninguna resolución en 2013 ni en 2014.

Cuadro 6

Número y porcentaje de resoluciones del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyeron una perspectiva de género en 2014

Órgano de origen	Total de resoluciones	Número de resoluciones que incluyen una perspectiva de género	Porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género
Consejo Económico y Social	30	16	53
Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social ^a	18	3	17
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	4	1	25
Comisión de Estupefacientes	12	0	0
Comisión de Población y Desarrollo	1	1	100
Comisión de Desarrollo Social	1	1	100
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	0	0	0
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques ^b	—	—	—

^a Esos resultados no incluyen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Tradicionalmente la Comisión de Estadística solo adopta decisiones, que no se examinan en este análisis.

^b El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se reúne cada dos años. No se reunió en 2014.

24. Como en años anteriores, la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no se incluyó en el análisis del contenido que se aborda en esta sección, con el fin de evitar resultados sesgados. Los resultados de la Comisión en 2014 confirmaron con rotundidad que se trata del órgano que lidera de manera indiscutible a escala mundial la labor relativa a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Las conclusiones convenidas sobre el tema prioritario (E/2014/27, cap. I.A) constituyen el único resultado de un órgano intergubernamental en el que se evalúa la situación de las mujeres y las niñas en relación con cada uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se determinan las limitaciones y se ofrecen recomendaciones en materia de políticas para acelerar el logro de los Objetivos en favor de las mujeres y las niñas. Sobre la base de intensos preparativos nacionales y regionales, la Comisión emprendió en marzo de 2015 un examen y una evaluación globales de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y vinculó su aplicación plena, efectiva y acelerada con la agenda para el desarrollo después de 2015.

C. Análisis exhaustivo

25. El grado de atención prestado a las cuestiones de igualdad de género y la posición de las referencias a esas cuestiones en los informes y resoluciones indican la importancia cualitativa de la perspectiva de género que se refleja. El análisis exhaustivo realizado muestra que el nivel de atención que se presta a la igualdad de género en los informes y resoluciones suele variar considerablemente.

1. Posición de las referencias a las cuestiones de género

26. La posición de las referencias a las cuestiones de género en los documentos intergubernamentales determina su importancia y podría influir en la probabilidad de que se adopten medidas de seguimiento. Los informes del Secretario General atraen más la atención hacia las cuestiones de género cuando las referencias pertinentes aparecen no solo en el cuerpo del informe sino también en las conclusiones y recomendaciones. El énfasis en las cuestiones de género en las resoluciones es más efectivo cuando dichas cuestiones se mencionan tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva y cuando se incluye una medida o recomendación específica para abordarlas. Se llevó a cabo una evaluación de esa índole únicamente con los documentos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para mantener la comparabilidad con las conclusiones anteriores.

27. En los informes anteriores de esta serie se examinó si las palabras clave se encontraban en el cuerpo o en las conclusiones y recomendaciones de los informes. En el presente informe se ajusta esa metodología para tomar en consideración el hecho de que, cada año, un número considerable de informes del Secretario General con una perspectiva de género no suelen incluir una sección aparte de conclusiones y recomendaciones. Dichos informes suelen ser informes anuales cuyo contenido puede variar pero que pueden contener documentos presupuestarios (por ejemplo, en el caso de misiones de mantenimiento de la paz, el informe relativo a la ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (A/69/593)) o informes sobre la situación de las

convenciones⁷. Como estos informes pueden contener referencias a la igualdad de género en el texto pero carecer de una sección de conclusiones y recomendaciones, el sistema anterior de agrupación y calificación no bastaba para evaluar la importancia que se daba a la perspectiva de género, pues no esta se puede determinar por la posición de las referencias, sino más bien por su cobertura y calidad. Por lo tanto, se ha incluido una categoría adicional para esos informes con el fin de reflejar con más exactitud cómo se abordan las cuestiones de género en todos los tipos de informe del Secretario General⁸. En la siguiente sección se examinará esta cuestión más a fondo.

28. Un análisis de la posición de las referencias pertinentes en los informes del Secretario General indica que casi una tercera parte de los informes solo presta una atención somera a las cuestiones de género (véanse las figuras VII y VIII). De los informes con una perspectiva de género presentados a la Asamblea General, el 33% contenía referencias pertinentes únicamente en el cuerpo del informe, mientras que el 28% incluía referencias tanto en el cuerpo como en las conclusiones y recomendaciones. Eso representa una mejora con respecto al anterior periodo de sesiones, ya que se redujo el número de informes que tenían referencias únicamente en el cuerpo del texto (una disminución de 13 puntos porcentuales) y aumentó en 7 puntos porcentuales el número de informes que tenían referencias en ambas secciones. De los informes con una perspectiva de género presentados al Consejo Económico y Social, el 11% incluían referencias solo en el cuerpo del informe, lo que supuso una reducción de 20 puntos porcentuales, mientras que el 56% incluía referencias tanto en el cuerpo como en las conclusiones y recomendaciones, lo que representa un aumento de 26 puntos porcentuales.

29. De las 93 resoluciones con una perspectiva de género aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo noveno periodo de sesiones, 25 se clasificaron en la categoría de resoluciones que centran mucha atención en las cuestiones de género⁹. De esas, 21 se referían de forma explícita a un informe conexo¹⁰; el 81% de esos informes conexos incluían referencias a cuestiones de género no solo en el cuerpo, sino también en las conclusiones y recomendaciones. Esas cifras indican que existe una estrecha correlación entre las cuestiones de género que aparecen en las conclusiones y recomendaciones de los informes y las referencias conexas que aparecen en la parte dispositiva de las resoluciones correspondientes.

30. Las conclusiones anteriores confirman que, a pesar de que cada vez es más sistemática la atención que se presta a las cuestiones relativas a la igualdad de género en los informes, es necesario que los departamentos autores sigan esforzándose para incorporar una perspectiva de género en las recomendaciones normativas que el Secretario General presenta a los órganos intergubernamentales.

⁷ Cabe citar como ejemplos el informe relativo al presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (A/69/805), el informe relativo al seguimiento de los resultados del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (A/69/258) y el informe relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/69/781).

⁸ En los gráficos VII y VIII se ha definido esta categoría como “En el cuerpo del informe (no en las conclusiones y recomendaciones)”.

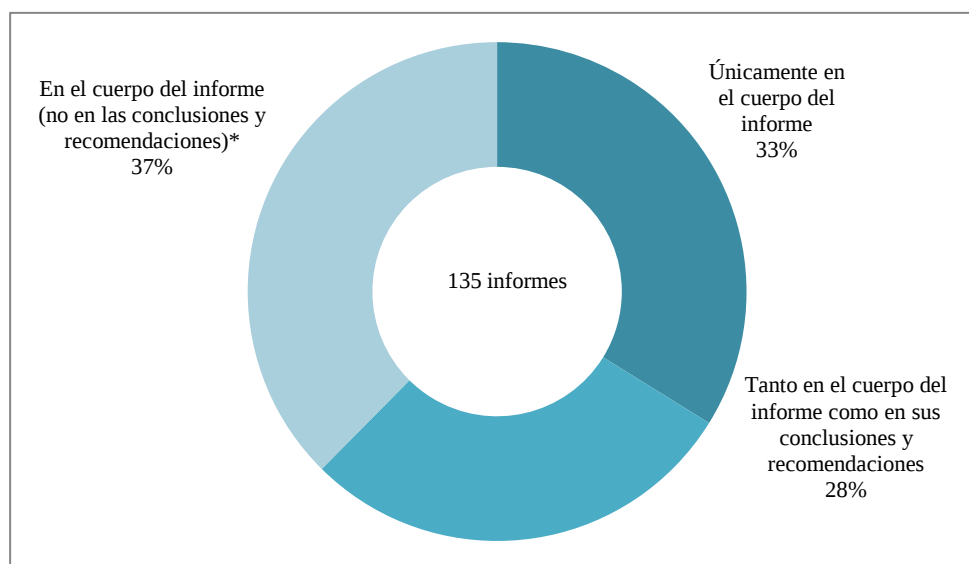
⁹ Véase el párr. 33.

¹⁰ Por ejemplo, en el párr. 1 de la resolución 69/236, la Asamblea “Toma nota del informe del Secretario General [A/69/156]”.

La Asamblea General y el Consejo Económico y Social podrían acelerar dichas mejoras si solicitaran explícitamente que se incluyera esa información en los informes que se les presenten, especialmente en las conclusiones y recomendaciones.

Gráfico VII

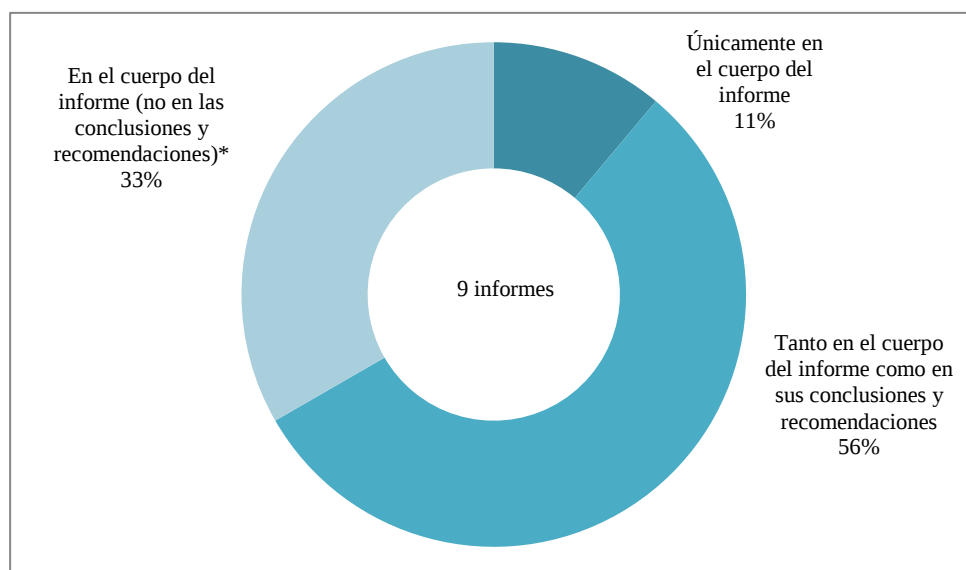
Posición de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General a la Asamblea General



* De los 135 informes del Secretario General con una perspectiva de género presentados a la Asamblea General, 50 (el 37%) no incluían una sección sobre conclusiones y/o recomendaciones.

Nota: De los 135 informes del Secretario General con una perspectiva de género presentados a la Asamblea General, 2 (el 1,5%) incluían referencias solo en la sección sobre conclusiones y/o recomendaciones.

Gráfico VIII
Posición de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General al Consejo Económico y Social



* De los nueve informes del Secretario General con una perspectiva de género presentados al Consejo Económico y Social, cinco (el 53%) no incluían una sección sobre conclusiones y/o recomendaciones (véase el párr. 27).

31. En el análisis de la posición de las referencias a las cuestiones de género contenidas en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social se puso de manifiesto que ese tipo de referencias solían encontrarse con más frecuencia en el preámbulo y en la parte dispositiva de las resoluciones (véanse los gráficos IX y X). En segundo lugar estaba la inclusión de una perspectiva de género únicamente en la parte dispositiva, sin referencia alguna al género en el preámbulo. Pocas resoluciones incorporaban una perspectiva de género en el preámbulo únicamente. Esas conclusiones coincidían con las de años anteriores.

Gráfico IX
Posición de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones de la Asamblea General

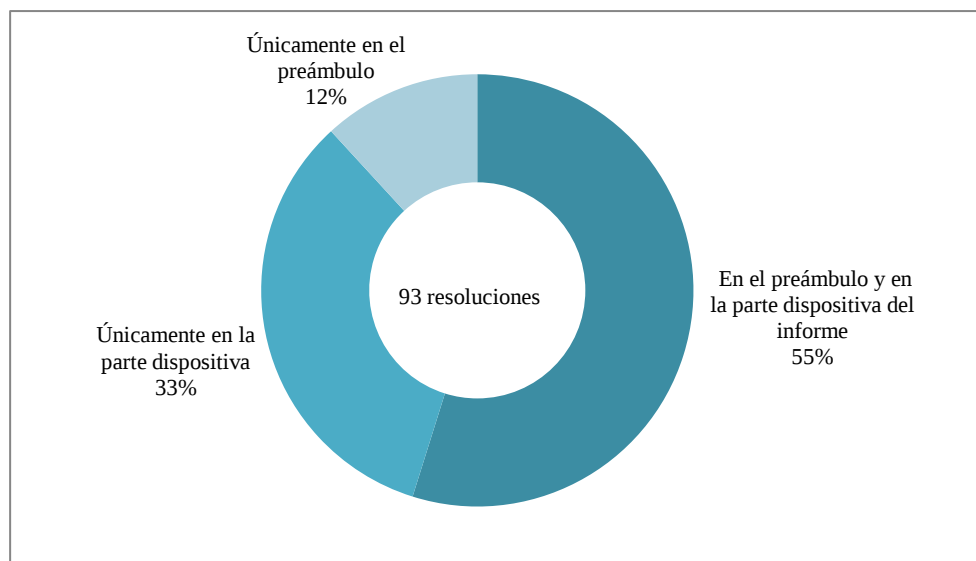
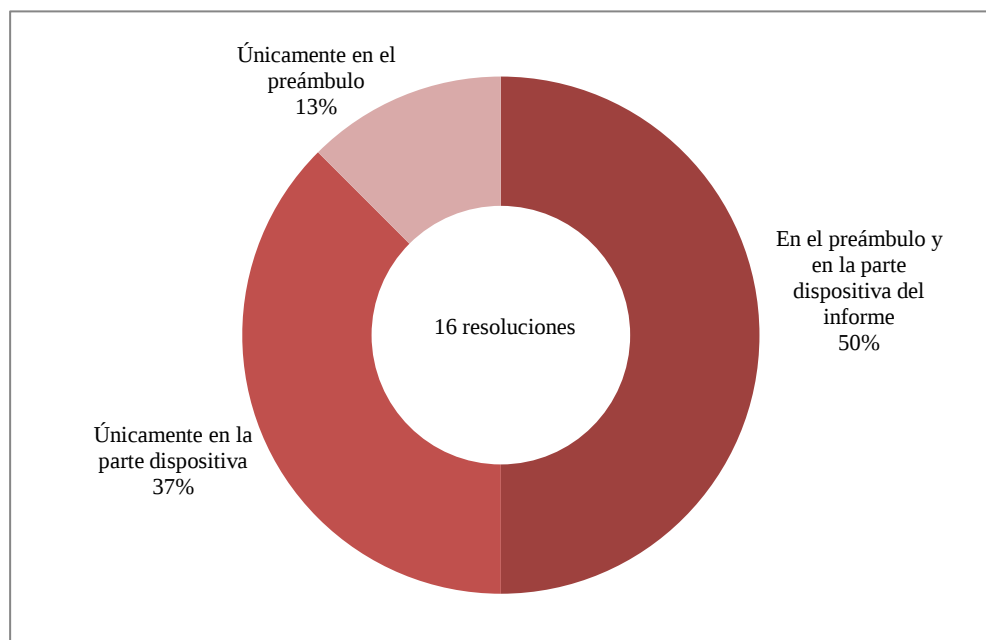


Gráfico X
Posición de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones del Consejo Económico y Social



2. Análisis cualitativo

Metodología

32. Aunque la perspectiva de género pueda reflejarse en secciones clave de un informe o una resolución, su efecto depende de la relevancia del análisis realizado y la formulación empleada. Para evaluar esa relevancia, los informes del Secretario General y las resoluciones se examinaron conforme a dos variables cualitativas: la “cobertura” de las cuestiones relativas a la igualdad de género y la “calidad” de la discusión sobre la igualdad de género.

33. Se consideró que los informes que incluían una sección específica sobre la igualdad de género, así como varias referencias en el resto del informe, presentaban una cobertura alta. Una sola referencia o pocas referencias breves se definió como cobertura baja. La cobertura media se situaba entre las dos coberturas mencionadas. En el análisis de la calidad de los informes, las referencias someras del tipo “incluidas las mujeres” se consideraron de baja calidad, mientras que los informes en que se presentaron datos y pruebas precisos, como datos cuantitativos desglosados por sexo y análisis basados en el género, se consideraron de calidad mediana a alta. La evaluación de la calidad de esos informes es un avance importante en lo que se refiere a distinguir entre referencias superficiales a la terminología relacionada con el género y los análisis en que se presta más atención a la igualdad de género.

34. Por ejemplo, el informe sobre el presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/785) se consideró de alta calidad porque en él se especificaban las actividades llevadas a cabo por la Misión para ayudar al Gobierno de Haití en ámbitos relacionados con el género, como mejorar el equilibrio de género en la policía haitiana, abordar los problemas de las mujeres en las decisiones normativas y fortalecer la respuesta y la protección frente a la violencia sexual y por razón de género; se examinaba la asistencia técnica prestada al Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer y las organizaciones de mujeres; y se incluía el apoyo a la seguridad económica de las mujeres¹¹.

35. Otro ejemplo de documento considerado de alta calidad es el informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la meta y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/69/271). En el informe se ponía de relieve la discriminación múltiple de la que eran objeto las mujeres indígenas como mujeres, como mujeres indígenas y como mujeres pobres. En el informe también se examinaba el progreso realizado en la adopción de políticas, programas, proyectos y presupuestos específicos para el desarrollo de los pueblos indígenas, con inclusión de parámetros concretos, insistiendo en particular en las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas, uno de los objetivos del Programa de Acción del Decenio.

36. Las resoluciones se analizaron en función de una sola variable y se clasificaron según la atención baja, mediana o alta que se prestara a la igualdad de género. Las resoluciones que contenían una única referencia superficial se consideraron que presentaban un nivel bajo de atención a esas cuestiones. Las resoluciones con un nivel alto de atención a la igualdad de género eran aquellas en

¹¹ Este informe corresponde a la categoría de los que contienen referencias “solo en el cuerpo del documento (no tiene sección de conclusiones o recomendaciones)”, según lo descrito en el párr. 27.

las que aparecía una palabra clave en más de un párrafo y/o incluían una formulación específica sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas y los hombres y los niños.

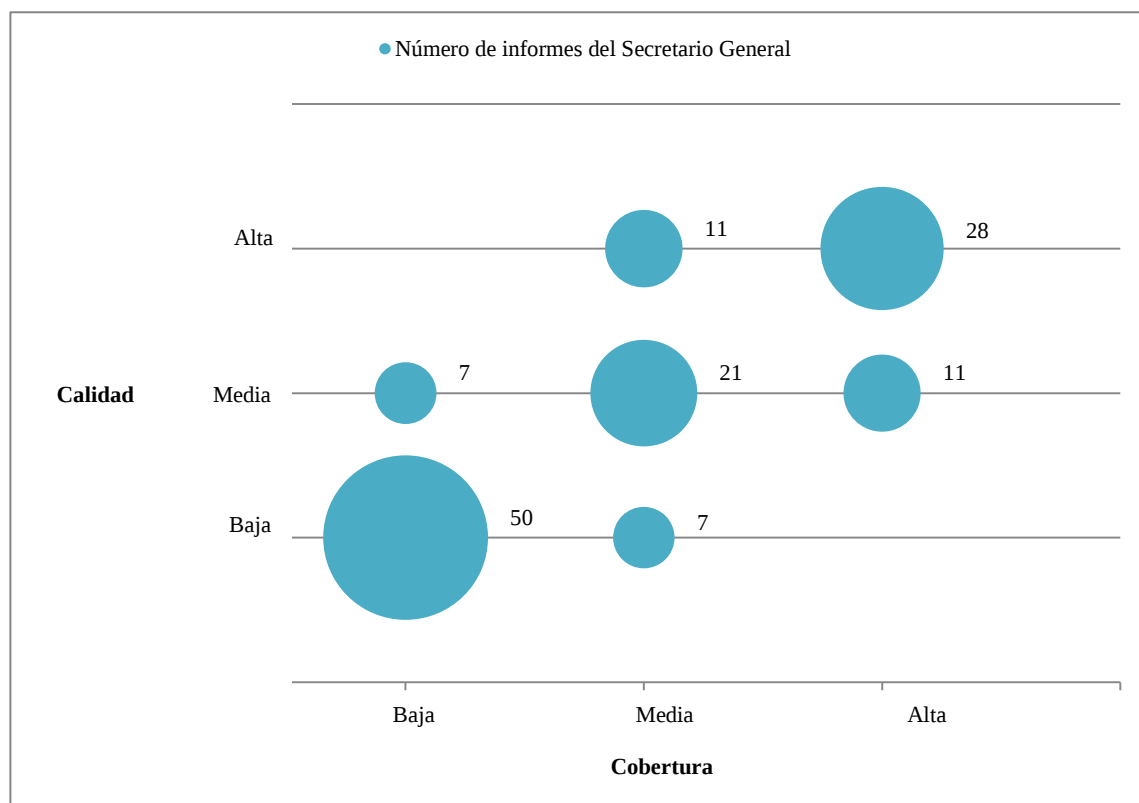
37. Un ejemplo es la resolución 69/225 de la Asamblea General relativa a la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, que contiene referencias a la perspectiva de género en varios párrafos. En el preámbulo, la Asamblea observó la puesta en marcha de un enfoque inicial de dos años centrado en la energía para las mujeres, los niños y la salud del Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos. En dos párrafos de la parte dispositiva, la Asamblea exhortó a los gobiernos a que promovieran la participación y el liderazgo plenos, efectivos y en pie de igualdad de las mujeres en la formulación y la aplicación de políticas energéticas y a que incorporaran la perspectiva de género en esas políticas (véase la resolución 69/225, párr. 15); y a que aseguraran a las mujeres el acceso y la utilización plenos y en pie de igualdad de fuentes de energía nuevas, renovables y sostenibles para mejorar su empoderamiento económico, incluidas las oportunidades de empleo y otras oportunidades de generación de ingresos (*ibid.*, párr. 16).

Informes del Secretario General

38. La distribución de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General conforme a las dos variables, cobertura y calidad, se ilustra en el gráfico XI. Según esta distribución, los informes mostraron diferencias considerables tanto en la cobertura de la igualdad de género como en las características de esas referencias. Se observó una correlación general entre cobertura y calidad: los informes que dedicaban poco espacio a las cuestiones de igualdad de género también tendían a contener únicamente referencias superficiales, mientras que los informes con una amplia cobertura tendían a incluir información más precisa y un análisis más exhaustivo. Al igual que en los períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo, se presentaron más informes con cobertura y calidad bajas (50 de 135 informes) que informes con cobertura y calidad altas (28 de 135 informes).

39. El porcentaje de informes con la calificación alta/alta, media/alta o alta/media aumentó del 34% en el sexagésimo octavo período de sesiones al 37% en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Al mismo tiempo, el porcentaje de informes con la calificación baja/baja, media/baja y baja/media se ha mantenido en el 47%, como en el período de sesiones anterior, mientras que el porcentaje de informes en el rango medio (calificación media/media) ha disminuido del 19% en el sexagésimo octavo período de sesiones al 16% en el sexagésimo noveno período de sesiones.

Gráfico XI
Cobertura y calidad de las referencias a la igualdad de género en los informes del Secretario General a la Asamblea General, según su frecuencia



40. La relevancia de las referencias a la perspectiva de género en los informes del Secretario General que no tienen una sección aparte de conclusiones o recomendaciones se evaluó analizando la cobertura y la calidad. De los 50 informes de este tipo, el 36% obtuvo la calificación alta/alta, media/alta o alta/media, una disminución de 10 puntos porcentuales respecto del sexagésimo octavo período de sesiones¹². El porcentaje de informes que obtuvieron la calificación baja/baja, media/baja o baja/media fue del 40%, es decir, 8 puntos porcentuales menos que en el período de sesiones anterior, mientras que el porcentaje de informes en el rango medio (calificación media/media) aumentó del 6% en el sexagésimo octavo período de sesiones al 24% en el sexagésimo noveno período de sesiones. Este análisis no se llevó a cabo con los informes correspondientes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social, ya que el tamaño de la muestra era demasiado pequeño para fines comparativos¹³.

¹² A fin de crear una base para la comparación, los datos conexos de 2013 se analizaron aplicando la nueva metodología.

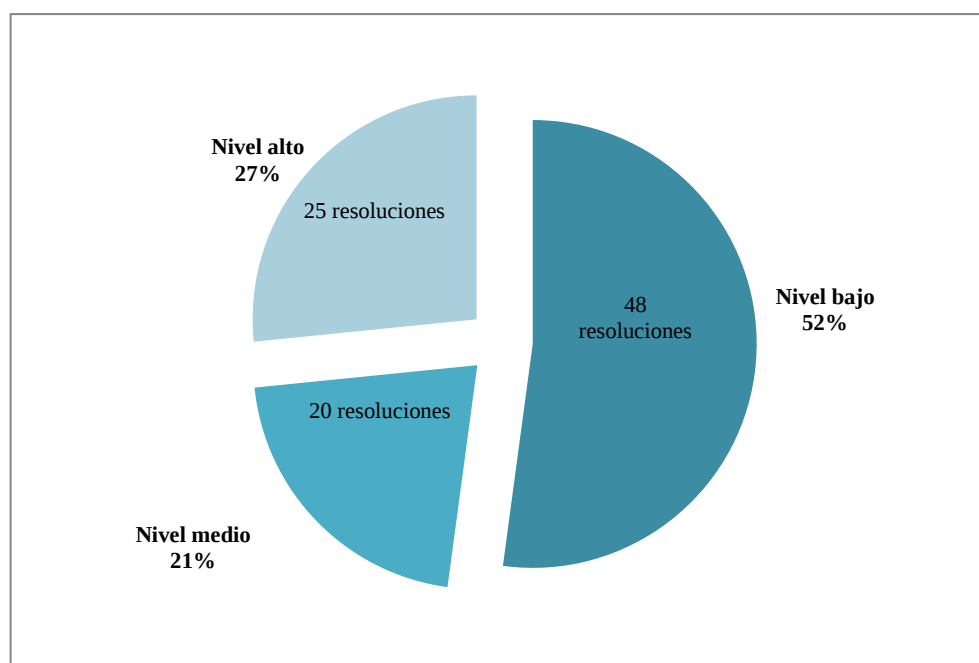
¹³ En 2013, cinco de esos informes se presentaron al Consejo Económico y Social, mientras que en 2014, se presentaron tres.

Resoluciones

41. De las 93 resoluciones aprobadas por la Asamblea General en las que se incluye una perspectiva de género, 45 (el 48%) prestan un nivel de atención alto o medio a las cuestiones relacionadas con la igualdad de género (véase el gráfico XII). Esto significa que las palabras clave indicativas de una perspectiva de género aparecían en más de un párrafo o que había alusiones específicas a los derechos, la situación, las necesidades y las oportunidades de las mujeres y las niñas y/o de los hombres y los niños. Además, las resoluciones que recibieron una calificación de alta o media a menudo incluían palabras clave en la parte dispositiva de la resolución pidiendo la adopción de medidas determinadas.

Gráfico XII

Grado de atención a cuestiones relativas a la igualdad de género en las resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



42. Un análisis del alcance de la atención prestada a las cuestiones de género en las resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género muestra un aumento del porcentaje de resoluciones con una calidad baja con respecto al sexagésimo séptimo período de sesiones y un descenso del porcentaje de resoluciones con una calificación media y alta.

43. En las resoluciones, las cuestiones de género se abordaron de diferentes formas, como llamamientos generales a integrar una perspectiva de género en la esfera que se estaba examinando; el reconocimiento de que las mujeres y las niñas puedan estar en condiciones de mayor vulnerabilidad que los hombres y los niños; y el reconocimiento de la igualdad de género como un objetivo en sí mismo y como un medio de avanzar hacia el logro de los objetivos del tema objeto de examen. En las resoluciones se pidió que la mujer participara de forma plena, igualitaria y eficaz

en la adopción de decisiones relativas al ámbito objeto de examen, que se empoderara a las mujeres y a las niñas, incluso desde el punto de vista económico, y la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas. También se pidió que se adoptaran medidas para que las mujeres y las niñas tuvieran acceso a recursos, apoyo y servicios, así como políticas y/o programas que tuvieran en cuenta las cuestiones de género, estuvieran orientados a las cuestiones de género o reflejaran una perspectiva de género. En algunas resoluciones se pidió que la recopilación de datos se desglosara por sexo y que la información fuera específica de cada género.

44. Muchas de las resoluciones con un nivel medio o alto de atención a las cuestiones relativas al género incluían párrafos en los que se reconocía la contribución específica y la situación de las mujeres y las niñas o en los que se proponían medidas para tener en cuenta sus derechos y necesidades. Por ejemplo, en la resolución 69/177 de la Asamblea General relativa al derecho a la alimentación, la Asamblea expresó su preocupación por que las mujeres y las niñas se vieran desproporcionadamente afectadas por el hambre, la inseguridad alimentaria y nutricional y la pobreza, en parte debido a la desigualdad entre los géneros y la discriminación; alentó a todos los Estados a que adoptaran medidas para combatir la desigualdad entre los géneros y la discriminación de la mujer; destacó la necesidad de empoderar a las mujeres y fortalecer su papel en la adopción de decisiones; y alentó a los organismos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas a que siguieran integrando la perspectiva de género en sus políticas, programas y actividades pertinentes. Otro ejemplo es la resolución 69/204 relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, en la que la Asamblea reconoció la importancia de invertir para superar la brecha entre los géneros en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones haciendo que fueran asequibles y accesibles, y afirmó la necesidad de empoderar a las mujeres y las niñas, en particular en los países en desarrollo, mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en la educación, la atención de la salud, la agricultura, el suministro de agua potable, la energía y los servicios públicos, para permitir que las empresarias tuvieran acceso a los servicios, desarrollaran empresas e innovaciones, fortalecer la capacidad de las mujeres para acceder a empleos con alto valor añadido y aumentar su participación en las esferas económica, civil y política. En la resolución 69/270 relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía se presta un alto grado de atención a las cuestiones relacionadas con el género, pues la Asamblea observó que se había seguido fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía en el ámbito de los derechos humanos y en el fomento de la igualdad entre los géneros, y reconoció la necesidad de promover la participación plena de las mujeres y los jóvenes en los mecanismos de prevención, gestión y solución de los conflictos mediante su intervención en los procesos de negociación y firma de los acuerdos de paz.

D. Factores que contribuyeron a la integración de una perspectiva de género en los resultados de los órganos intergubernamentales

45. Más de un tercio de las resoluciones del Consejo Económico y Social con una perspectiva de género habían sido redactadas inicialmente por comisiones orgánicas, como la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y

Social de la Mujer, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Esto confirma la importancia crítica de la labor de las comisiones orgánicas y se espera que el diálogo con estas sobre la incorporación de la perspectiva de género, mantenido por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en marzo de 2015 y moderado por el Presidente del Consejo, dé nuevo impulso a la atención constante que se presta a la perspectiva de género en la labor de las Comisiones (www.unwomen.org/en/csw/csw59-2015/official-meetings#panel8).

46. La disminución sorprendente del número de resoluciones con una perspectiva de género aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y, en particular, de las resoluciones de ese tipo aprobadas por las Comisiones Segunda y Tercera, puede atribuirse en parte al hecho de que varias resoluciones sustantivas de la Segunda Comisión que anteriormente habían incluido una perspectiva de género se aprobaron como resoluciones de procedimiento sin dicha perspectiva en el sexagésimo noveno período de sesiones¹⁴. Esas resoluciones se referían al desarrollo sostenible y la financiación para el desarrollo, cuestiones que se estaban examinando en los procesos intergubernamentales pertinentes. Si no se tienen en cuenta las resoluciones de procedimiento, el número de resoluciones con una perspectiva de género aprobadas por la Segunda Comisión entre el sexagésimo octavo período de sesiones y el sexagésimo noveno habría descendido del 66% al 53%, en lugar de al 44%. Esto confirma la experiencia demostrada de que las resoluciones de procedimiento ofrecen muy pocas oportunidades para integrar una perspectiva de género. Cabe esperar que ambas comisiones vuelvan a prestar la atención de siempre a las cuestiones de género en el actual período de sesiones de la Asamblea.

III. Integración de una perspectiva de género en los procesos intergubernamentales: la contribución de ONU-Mujeres

47. La respuesta de ONU-Mujeres a las orientaciones, solicitudes y expectativas nuevas y más amplias de los Estados Miembros en apoyo de procesos intergubernamentales normativos alcanzaron niveles sin precedentes (véase E/CN.6/2015/2). Es especialmente importante que exista capacidad suficiente para prestar ese apoyo sustantivo en un momento en que algunos de los principales procesos intergubernamentales mundiales están sentando las bases de una agenda para el desarrollo sostenible transformativa, inclusiva e integrada que debería permitir alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas más rápidamente.

48. ONU-Mujeres prestó apoyo sustantivo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y también colaboró con otros procesos intergubernamentales para fortalecer la integración de las cuestiones de género en sus resultados. El alcance de esta labor ha aumentado de manera exponencial y, en muchos casos, los recursos extrapresupuestarios se utilizan para financiar las funciones de apoyo normativo de ONU-Mujeres. Esto ha llevado al Consejo Económico y Social a

¹⁴ Estas fueron las resoluciones 69/205, 69/206, 69/208, 69/220, 69/230 y 69/240.

reconocer que es importante reforzar la capacidad de ONU-Mujeres, en particular mediante una financiación suficiente, para que pueda llevar a cabo las funciones operacionales, de apoyo normativo y de coordinación que tiene encomendadas. (véase la resolución 2015/12 del Consejo).

49. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer siguió siendo un objetivo fundamental del apoyo normativo de ONU-Mujeres. La ayuda prestada con los preparativos de los dos últimos períodos de sesiones de la Comisión, en particular de la base de conocimientos y pruebas, la divulgación y el fomento de las alianzas, así como el liderazgo, la asistencia de expertos y el apoyo técnico durante el período de sesiones, fue decisiva para obtener resultados satisfactorios. ONU-Mujeres llevó a cabo intensas actividades preparatorias que movilizaron a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y expertos de la sociedad civil y de los círculos académicos, como la organización de reuniones de grupos de expertos, un foro de interesados mundiales, un número sin precedentes de consultas regionales y reuniones intergubernamentales regionales, y consultas con la sociedad civil. Estas actividades respondieron a peticiones del Consejo Económico y Social y la Comisión y facilitaron el firme llamamiento realizado en la declaración política de la Comisión a que se aplicara la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de manera plena, efectiva y acelerada a través de seis estrategias clave. Los Estados Miembros reconocieron el importante papel de ONU-Mujeres y exhortaron a la Entidad a que siguiera apoyando la aplicación (véase E/2015/27). En otra resolución (resolución 2015/6 del Consejo), los Estados Miembros afirmaron que la Comisión también contribuiría a la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que sería aprobada en la cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, a fin de acelerar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. ONU-Mujeres apoyará plenamente a la Comisión en esta labor.

50. La Entidad también amplió considerablemente su apoyo normativo al Consejo Económico y Social, que ha sido fundamental para impulsar el progreso mensurable del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la integración de la perspectiva de género mediante la utilización del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, bajo el liderazgo de ONU-Mujeres. La próxima fase de mejoras dependerá de la capacidad de ONU-Mujeres para apoyar la aplicación, lo que incluirá la creación de capacidad, el seguimiento y la presentación de informes. ONU-Mujeres respondió a la expectativa de intensificar sus aportaciones en materia de igualdad de género en la nueva estructura de las series de sesiones del Consejo, colaborando con el Foro de la Juventud, y las series de sesiones sobre actividades operacionales, integración y de alto nivel del Consejo. De cara al futuro, la Entidad tratará de hacer contribuciones más sistemáticas a la labor del Consejo y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se reúne bajo los auspicios del Consejo con el fin de asegurar una integración rápida y eficaz de la perspectiva de género en todos los mandatos de estos órganos.

51. Durante los últimos tres años, y especialmente durante el período que se examina, ONU-Mujeres respondió enérgicamente al imperativo de velar por que la agenda para el desarrollo después de 2015, el nuevo marco de financiación para el desarrollo y el acuerdo sobre el clima que se aprobará en diciembre de 2015 traigan consigo logros irreversibles para la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Un marco normativo mundial así fortalecido es crucial para que se produzcan cambios concretos en la

vida de las mujeres y las niñas en todos los lugares, especialmente porque los Estados Miembros han reconocido que en ningún país se ha logrado la igualdad para las mujeres y las niñas. La intervención de la Entidad cumplió las expectativas de los Estados Miembros, como se refleja en las resoluciones de la Asamblea General, en las que esta acogió con beneplácito el liderazgo mostrado por ONU-Mujeres al dar una voz firme a las mujeres y a las niñas a todos los niveles (por ejemplo, las resoluciones 68/140 y 69/151, en las que la Asamblea también instó a los Estados Miembros a que destinaran más fondos al presupuesto de ONU-Mujeres).

52. Este apoyo decisivo de ONU-Mujeres a los procesos intergubernamentales en lo que se refiere a la agenda para el desarrollo después de 2015 y la financiación para el desarrollo se prestó en forma de mensajes clave y principios generales, respaldados por análisis, datos y pruebas, sobre los vínculos entre el logro de la igualdad de género y el desarrollo sostenible y la urgencia de contar con una financiación transformativa para poner fin a la desigualdad basada en el género para 2030. ONU-Mujeres se asoció con los Estados Miembros, la sociedad civil y otras partes interesadas, lo que creó oportunidades para intercambiar opiniones y experiencias y fortalecer el apoyo y el consenso con respecto a una agenda para el desarrollo después de 2015 en la que se dé prioridad a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres y las niñas. ONU-Mujeres abogó por un objetivo sólido y exhaustivo para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, con metas que hicieran frente a los obstáculos estructurales a la igualdad de género; la integración de la perspectiva de género en todo el marco mediante metas claras y específicas de género; y la incorporación de la perspectiva de la igualdad de género en todos los elementos de la agenda para el desarrollo después de 2015: la declaración, los objetivos y las metas, los medios de aplicación, la colaboración mundial y el seguimiento y examen.

53. Como ya se había reconocido el déficit de financiación para la igualdad de género y los Estados Miembros prometieron en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer adoptar medidas para eliminar la disparidad (véase la declaración política que figura en el documento E/2015/27), ONU-Mujeres solicitó asignaciones de fondos nuevas y adicionales de todas las fuentes, a fin de lograr los objetivos de igualdad de género. El enfoque de la financiación transformativa para la igualdad de género que promueve la Entidad se refleja en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015, en la que los Estados Miembros, entre otras partes interesadas, convinieron en asegurar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (párr. 1); reafirmaron que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos eran esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible (párr. 6); y se comprometieron a incorporar inversiones y adoptar medidas transformativas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles, el liderazgo de la mujer y el acceso a los recursos económicos (párrs. 6, 21 y 41, entre otros). ONU-Mujeres trabajará para apoyar el seguimiento y cumplimiento de estos compromisos.

54. Con respecto a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ONU-Mujeres mantuvo su apoyo y compromiso amplios. Este compromiso se encuentra ahora en un momento decisivo. Sobre la base de los avances conseguidos en los últimos cuatro años, incluido el más

reciente, reflejado en la decisión 18/CP.20 relativa al programa de trabajo de Lima sobre el género, ha surgido una nueva necesidad de contar con instrumentos concretos para facilitar la aplicación de las políticas y medidas sobre el clima que tienen en cuenta las cuestiones de género y ONU-Mujeres está trabajando estrechamente con la secretaría de la Convención y otros asociados con el fin de satisfacer estas expectativas. Lo que es más importante, las partes en la Convención tienen ahora el deber de afianzar su compromiso con la igualdad de género en el nuevo acuerdo sobre el clima que se alcanzará en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes que se celebrará en París en diciembre de 2015. ONU-Mujeres está trabajando con las partes y otros interesados en la fase previa a la conferencia, en respuesta a la creciente demanda de conocimientos sustantivos y técnicos para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todas las secciones del acuerdo sobre el clima. La Entidad convocará a las partes interesadas para intercambiar mensajes clave y crear alianzas estratégicas con promotores y defensores de la igualdad entre los géneros. Estas oportunidades no pueden desaprovecharse.

55. También se ha pedido el apoyo normativo de ONU-Mujeres en otros ámbitos, como el relativo a las mujeres y la paz y la seguridad. El examen al cabo de 15 años de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad proporciona la base para una evaluación sistemática de las carencias y los problemas, las experiencias adquiridas y las buenas prácticas, que debería dar lugar a un seguimiento y a una aplicación de mejor calidad. La mayor contribución de la Entidad en los asuntos humanitarios, su contribución a la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres y su seguimiento y los preparativos para la Cumbre Humanitaria Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebrarán en 2016, son otras esferas en que la atención sistemática a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres requieren apoyo normativo.

56. Dado que el contexto después de 2015 abre oportunidades sin precedentes para acelerar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, hay grandes probabilidades de que el liderazgo de ONU-Mujeres ayude a traducir los compromisos contraídos en medidas concretas para las mujeres y las niñas. Esto impone a la Entidad la obligación sustantiva de apoyar el examen, el seguimiento y la aplicación, y de colaborar con todos los foros y las plataformas intergubernamentales a nivel mundial para asegurar que la atención se centre en la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Además, ONU-Mujeres está trabajando para que todo el sistema de las Naciones Unidas esté preparado para ayudar a los Estados Miembros a aplicar la nueva agenda en sus respectivos países con una perspectiva de género.

IV. Conclusiones y recomendaciones

57. **Los órganos intergubernamentales han seguido reflejando las perspectivas de género en su labor, pero han avanzado de manera dispar. Aunque el número de resoluciones con una perspectiva de género aprobadas por el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas aumentó, no ocurrió lo mismo en el caso de la Asamblea General. Incluso cuando las resoluciones reflejan cuestiones de género, a menudo las referencias siguen siendo breves y siguen sin reflejarse apenas en algunos ámbitos de trabajo, en particular en las**

resoluciones sobre desarme y cuestiones de seguridad internacional conexas, cuestiones políticas y descolonización, asuntos administrativos y de presupuesto, asuntos jurídicos internacionales, prevención del delito y justicia penal y estupefacientes. Las resoluciones de procedimiento tampoco suelen reflejar perspectivas de género. Por tanto, hacen falta tomar medidas nuevas y adicionales para que las consideraciones de la igualdad entre los géneros se integren como aspecto intersectorial en todas las esferas que se examinen.

58. En los informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones en los que se reflejó una perspectiva de género, el análisis de las cuestiones de género fue más relevante que en el anterior período de sesiones, aunque en las conclusiones y recomendaciones de esos informes aún no se integraba sistemáticamente una perspectiva de género. Esto es de especial importancia dado el vínculo directo demostrado entre la inclusión de las cuestiones de género en las conclusiones y recomendaciones de los informes y la parte dispositiva de las resoluciones correspondientes.

59. ONU-Mujeres amplió considerablemente su apoyo normativo en respuesta a las peticiones de los Estados Miembros y en un intento de que los procesos intergubernamentales de alcance histórico que están en marcha contribuyan plenamente al logro de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y el respeto de sus derechos humanos para 2030. Estos esfuerzos superan con creces los recursos que se asignan actualmente a la Entidad para sus funciones de apoyo normativo.

60. La Asamblea General tal vez desee:

a) Reiterar su llamamiento a todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas para que integren plenamente una perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos;

b) Exhortar a los Estados a que velen por que los procesos intergubernamentales, como las cumbres, las conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento, aborden sistemáticamente las perspectivas de género en sus procesos preparatorios y en sus documentos finales, y también exhortar a los Estados a que velen por que en el acuerdo sobre el clima que se aprobará en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en París en diciembre de 2015, y en la conferencia Hábitat III, que se celebrará en Quito en octubre de 2016, se incorpore una perspectiva de género;

c) Instar al Consejo Económico y Social y especialmente a sus comisiones orgánicas a que intensifiquen sus esfuerzos para integrar las perspectivas de género en su labor, observando en particular la falta de progresos por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes;

d) Acoger con beneplácito el compromiso de velar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, la incorporación de la perspectiva de género, las inversiones y las medidas transformativas que figuran en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia

Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y en la agenda para el desarrollo después de 2015 que se adoptará en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrará en septiembre de 2015, e instar a que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas se aborde sistemáticamente en todas las actividades de seguimiento y examen llevadas a cabo a todos los niveles y por todos los foros y plataformas, especialmente el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible del Consejo Económico y Social;

e) Solicitar que en los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios se aborde sistemáticamente la perspectiva de género mediante el aporte de datos desglosados por sexo y edad y de análisis basados en el género, y que en las conclusiones y recomendaciones de nuevas medidas se aborden la situación y las necesidades de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, a fin de facilitar la elaboración de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género;

f) Fortalecer la capacidad de ONU-Mujeres de cumplir plenamente su función de apoyo normativo, proporcionar análisis de políticas, conocimientos y datos empíricos en apoyo de las deliberaciones intergubernamentales, seguir fomentando la concienciación sobre las oportunidades de integrar una perspectiva de género en la labor de los órganos y procesos intergubernamentales y prestar asistencia técnica, a solicitud de los Estados Miembros, con el fin de fortalecer la perspectiva de género en las resoluciones y otros resultados de los órganos intergubernamentales.
